



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: (601)3532666 Ext.70322 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 31 de enero de 2024

**Ref.: Garantía mobiliaria – admite demanda
Rad. No. 11001-40-03-022-2024-00040-00**

En virtud a que los documentos allegados reúnen los requisitos del artículo 60 de la Ley 1676 de 2013 y el Decreto Reglamentario 1835 de 2015, se **ADMITE** la solicitud de aprehensión y entrega de garantía mobiliaria de vehículo, iniciado por **BANCO FINANDINA S.A. BIC** contra **LEIDY JOHANA PRETELT DORIA**, por lo que se dispone:

1. Ordenar la aprehensión del vehículo relacionado en la solicitud bajo las siguientes características:

PLACA: KWY169	TIPO DE CARROCERIA: SEDAN
MODELO: 2022	SERIE: 9BGEN69K0NG169158
MARCA: CHEVROLET	CHASIS: 9BGEN69K0NG169158
LINEA: ONIX	CILINDRAJE: 1000
COLOR: NEGRO METALIZADO	SERVICIO: PARTICULAR
CLASE: AUTOMOVIL	MOTOR: L4F*213545224*

Practicada dicha captura, deberá informarse de manera inmediata a este Despacho y al BANCO FINANDINA S.A. BIC, la ubicación del rodante. Para los fines pertinentes, por secretaría librese el correspondiente oficio.

2. Acreditada la captura, se ordena la entrega del citado vehículo a favor del BANCO FINANDINA S.A. BIC

Se reconoce personería a la abogada Laura Rodríguez Rojas como apoderada de la parte actora, de la forma y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,

**CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ**

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 015 del 1 de febrero de 2024.

Firmado Por:
Camila Andrea Calderon Fonseca
Juez

Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e778f5e5e8bcdebdd291128431e4a53252cb714e3b8d403015c1a440818959c**

Documento generado en 31/01/2024 05:01:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>